



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR– MINIMA CUANTIA (ACTIVO)
DEMANDANTE: DANIELA TERAN DOMINGUEZ
DEMANDADOS: AUGUSTO CESAR NAVARRO CARRILLO y DIANA GOMEZ AVENDAÑO
RADICACION: 08-638-40-89-002-2020-00370-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que se ha recibido escrito en el correo institucional de este juzgado, en fecha 18 de enero de 2022, mediante el cual el señor AUGUSTO CESAR NAVARRO CARRILLO, en su condición de demandado dentro de este proceso, otorga poder en favor del doctor CARLOS ELJAIK PEDRAZA, para que actúe como su apoderado judicial.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, febrero 22 de 2022

El Secretario,

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. MIXTO. Sabanalarga. Atlántico. febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el anterior informe secretarial y por resultar procedente lo solicitado, este despacho dispone:

Reconózcasele personería al doctor **CARLOS ELJAIK PEDRAZA**, identificado con CC No. 72.272.040 y con T.P. No. 137545 del C.S. de la J., como nuevo apoderado judicial del señor **AUGUSTO CESAR NAVARRO CARRILLO**, parte demandada dentro de este proceso, en los términos y fines del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabalarga - Atlantico

RSG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8cb6cfd52d126766ed98d507b99f7590054e9cfcc2c658dffcb9doe3fe8bo28**
Documento generado en 22/02/2022 11:18:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RSG

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico. Colombia

